



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 25 de abril de 2024  
P.I.E. N° 537/2023-2024



Señor:  
Regis Germán Richter Alencar  
**GOBERNADOR**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE PANDO**

Señor Gobernador:

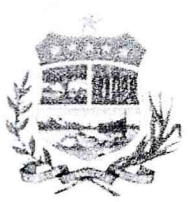
De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador, Diego Romaña Galindo, quien solicita a su Despacho, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe y documento, con informes técnicos – jurídicos, y administrativos sobre el proyecto de construcción del barco turístico, en el Departamento de Pando, montado en el periodo comprendido en las gestiones 2015 – 2018, detalle cuál es la situación actual de esta infraestructura fluvial. --- 2. Informe y adjunte, los informes de auditorías realizados al proyecto descrito en el punto 1. --- 3. Informe, que acciones han sido asumidas ante las presuntas irregularidades en la construcción del barco turístico referido. --- 4. Informe, si el Gobierno Autónomo Departamental de Pando tiene previsto poner en marcha esta infraestructura fluvial y si a la fecha se ha realizado el mantenimiento correspondiente. Adjunte informes y otra documentación de respaldo”.

Con este motivo, reiteramos al señor Gobernador nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Simona Quispe Apaza  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
*Diego Romaña Galindo*  
**SEGUNDO SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE PANDO  
Gestión: Dr. Regis G. Richter Alencar  
DESPACHO GUBERNAMENTAL



CÁMARA DE SENADORES  
PRESIDENCIA

Fojas: 104 Hora: 15:00

24 JUN. 2024

**RECIBIDO**

No. Correlativo: 5807 Firma: [Signature]

Cobija, 18 de junio de 2024  
CITE: GADP./DESP. N° 375/2024

CÁMARA DE SENADORES  
OFICIALIA MAYOR  
VENTANILLA ÚNICA

Fojas: 104 Hora: 11:26

24 JUN. 2024

**RECIBIDO**

No. Reg: 2041 No. Hoja: N.P.

Señor  
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES**  
**Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia**  
La Paz - Bolivia.-

Ref.- RESPUESTA A PIE N° 537/2023-2024

De mi mayor consideración:

A través de la presente tengo a bien dirigirme a su autoridad haciéndole llegar un saludo cordial, y en el marco de la solicitud P.I.E. N° 537/2023-2024 presentada ante el Gobierno Autónomo Departamental de Pando, que solicita de acuerdo a cuestionario responder:

*"1. Informe y documento, con informes técnicos – jurídicos, y administrativos sobre el proyecto de construcción del barco turístico, en el departamento de Pando, montado en el período comprendido en las gestiones 2015 – 2018, detalle cual es la situación actual de esta infraestructura fluvial. -- 2. Informe y adjunte, los informes de auditorías realizados al proyecto descrito en punto 1. --, 3. Informe, que acciones han sido asumidas ante las presuntas irregularidades en la construcción del barco turístico referido. -- 4. Informe, si el Gobierno Autónomo Departamental de Pando tiene previsto poner en marcha esta infraestructura fluvial y si a la fecha se ha realizado el mantenimiento correspondiente. Adjunte informes y documentación de respaldo".*

En virtud a lo señalado, se procede a remitir a la Cámara de Senadores la información sustentada a través del Informe G.A.D.P./S.A.J./D.P.J. N° 73/2024 emitida por la Secretaria Departamental de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Departamental de Pando.

Sin otro particular motivo, reitero a su autoridad las consideraciones más distinguidas.



[Signature]  
Dr. Regis German Richter Alencar  
**GOBERNADOR**

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL PANDO

CÁMARA DE SENADORES  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL  
LEGISLATIVO Y REDACCION

Fojas: 104 Hora: 11:00

28 JUN 2024

**RECIBIDO**

No. Correlativo: [Signature]

CÁMARA DE SENADORES  
SEGUNDA SECRETARÍA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**RECIBIDO**

|                |     |    |       |
|----------------|-----|----|-------|
| 28             | MES | 24 | HORA  |
| No CORRELATIVO |     |    | FIRMA |

No. EJEMPLARES: [Signature] No. FOJAS: [Signature]

Cc. Arch  
RGRA/mbs  
Adj. Doc. a fs. 102  
HR CNG: 225/2024

www.gobernacionpando@pando.gob.bo



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE PANDO  
Gestión: Dr. Regis Richter Alencar



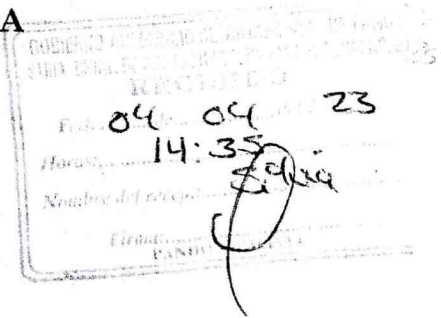
Cobija, 04 de Abril de 2023  
CITE: G.A.D.P. /S.A.J. 35/2023

Señor:

Arq. Giovanny Becerra Carlo

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE PANDO

Presente.-



Ref. : SOLICITUD DE INFORME

Mediante la presente le hago llegar un cordial saludo y desearle éxitos en sus funciones que desempeña en bien de la Institución.

El motivo de la misiva es para solicitar instruya a quien corresponda emitir un Informe Pormenorizado del Proyecto Construcción y Equipamiento Transporte Turístico Publico Fluvial En El Eje Madre De Dios.

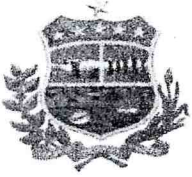
Sin otro particular me despedido con las consideraciones más distinguidas.



**Dra. MILENA HURTADO APINAYE**  
**SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS JURIDICOS**  
**GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE PANDO**

*Adj. Milena Hurtado Apinaye  
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS JURIDICOS  
Gobierno Autónomo Deptal. de Pando*

C.c./Arch.  
MHA/cch



**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE PANDO**  
Gestión: Dr. Regis Richter Alencar  
**Secretaría Departamental de Infraestructura para el Desarrollo**

**PANDO**  
*Avanza*

Cobija, 12 de mayo de 2023  
**Cite: S.I.D. N°. 072/2023**



Señor:  
Dr. Regis German Richter Alencar  
**Gobernador**  
**Gobierno Autónomo Departamental de Pando**  
Presente.-

**Ref.: Respuesta a CITE: G.A.D.P./S.A.J. 35/2023.**

Señor Gobernador:

En atención al CITE: G.A.D.P./S.A.J. 35/2023, de la Doctora Milena Hurtado Apinaye, Secretaria Departamental de Asuntos Jurídicos, del Gobierno Autónomo Departamental de Pando, al respecto adjunto al presente remito a su despacho, el Informe Técnico DEP-GRC/INF/005/2023, del Arq. Giovanni Reis Cavalcante, Director de Elaboración de Proyectos, dependiente de esta Secretaría Departamental, donde en base a la documentación disponible en la Secretaría Departamental de Infraestructura para el Desarrollo, eleva informe pormenorizado y documentado en fotocopia simple, la ejecución del proyecto "Construcción y Equipamiento Transporte Turístico Público Fluvial en el Eje Madre de Dios".

El mencionado documento es remitido a su autoridad, para su conocimiento y posterior derivación a la Secretaría Departamental de Asuntos Jurídicos para los fines que persiguen.

Sin otro particular se despide de usted atentamente,



*[Firma manuscrita]*

Arq. Paulo Giovanni Bezerra Carli

**Secretario Departamental de Infraestructura para el Desarrollo**  
**Gobierno Autónomo Departamental de Pando**

Cc/ Arch. Secretaría  
Adj. Un Folio amarillo



INFORME TÉCNICO

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE PANDO  
SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO  
**RECIBIDO**  
Fecha: 12 de 05 del 2023  
Hora: 15:50  
Nombre del receptor: [Firma]  
Firma: [Firma]  
PANDO - BOLIVIA

DEP-GRC/INF/005/2023  
Cobija, 12 de mayo de 2023

A: Arq. Paulo Giovani Bezerra Carlo  
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE  
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO**

DE: Arq. Giovanni Reis Cavalcante  
**DIRECTOR DE ELABORACIÓN  
DE PROYECTOS**

[Firma]  
Arq. Giovanni Reis Cavalcante  
DIRECTOR DE ELABORACIÓN DE  
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA  
Gobierno Autónomo Departamental de Pando

REF.: **CRONOLOGÍA DEL PROYECTO:**

**"CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE TRANSPORTE PUBLICO TURÍSTICO FLUVIAL EN  
EL EJE RIO MADRE DE DIOS."**

De mi consideración:

Estimado arquitecto en atención hoja de Ruta **SID: 072/2023** me dirijo a su autoridad muy respetuosamente para informarle detalladamente la cronología del proyecto descrito líneas arriba en función a la documentación disponible en la SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO.

**1. ANTECEDENTES**

Es necesario mencionar que en fecha 04 de abril de 2023, se hace recepción de una **SOLICITUD DE INFORME**, remitida por la **Dra. Milena Hurtado Aplanaye**, (Secretaría Departamental de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Departamental de Pando) mediante **CITE: G.A.D.P./S.A.J. 35/2023** cursada en fecha 07 de abril de 2023.

En atención a lo solicitado, es importante destacar que el proyecto contempla dos componentes. Primer componente está referido a la construcción transporte público fluvial en el eje Madre de Dios y el segundo se refiere al equipamiento del mismo.



**2. DATOS DEL PROCESO DE OBRAS:**

|                                    |   |
|------------------------------------|---|
|                                    | 13-1401-00-414587-1-1 (Proyecto de<br>Gobernación de Oruro)   |
| CUCE                               | 13-0909-00-389795-1-1 (Anulado)<br>13-0909-00-389795-1-2 (Anulado)<br>13-0909-00-389795-1-3 (Licitado-contrato) |
| Objeto de Contratación             | "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE<br>TRANSPORTE PUBLICO TURÍSTICO FLUVIAL EN EL<br>EJE MADRE DE DIOS."            |
| Modalidad del Proceso de obra      | <b>LICITACIÓN PUBLICA</b>   |
| Tipo De Contratación               | OBRAS   |
| Fecha de Publicación en el SICOES  | 14/11/2013  |
| Método de selección y adjudicación | Selección y adjudicación de calidad,<br>propuestas técnica y costo.   |
| Precio Referencial                 | <b>3,000,000.00</b> (Tres millones de Bolivianos)   |
| Entidad                            | GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE<br>PANDO   |

Como se puede advertir en el anterior cuadro, el proceso de contratación fue anulado en dos oportunidades, la primera por error en el DBC, y a la segunda por que no se pudo realizar las publicaciones según normativa en el sistema SICOES porque esta fue temporalmente inhabilitada por razones administrativas y retraso en el llenado y envío del Formulario 500 de los procesos pendientes de la Gobernación.

2

**3. DATOS GENERALES DEL PROYECTO:**

|   |  |
|---|--|
| Nº de contrato  | <b>L.P./O/Nº 001/2014</b>  |
| Fecha firma de contrato                                 | 13 de enero de 2014  |
| Contratante   | GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE<br>PANDO  |
| Contratista   | ASOCIACIÓN ACCIDENTAL "CIEM<br>INGENIERÍA-EMCAR S.R.L."<br><b>2,998,710.99</b>                           |
| Monto del Contrato de obra                              | (dos millones novecientos noventa y ocho mil<br>setecientos diez 99/100 bolivianos)<br><b>334,800.00</b> |
| Anticipo  | (Trescientos treinta y cuatro mil ochocientos<br>00/100 bolivianos)                                      |
| Fecha Desembolso de Anticipo                            | <b>11/04/2014</b>  |
| Póliza de garantía "Correcta inversión<br>del anticipo" | <b>Nº 65013125</b><br>Fecha: 30/01/2015  |

|   |  |
|---|--|
| Póliza de garantía "Cumplimiento de contrato"             | <b>N° 65052818</b>                                     |
|   | Fecha:18/02/2015                                       |
| Supervisor de obra  | Ing. NAV. Marco Antonio Vidangos Rivera<br>R.N.I.18903 |
| Fiscal de Obra  | Arq. Samuel Meneses Mareño                             |
| Ingeniero ambiental                                       | Ing. Edwin Flores Tapia                                |
| Plazo original de ejecución                               | 240 días calendario                                    |
| Orden de Proceder (según informe del supervisor de obras) | 22 de septiembre de 2014                               |
| Inicio de obras (según libro de órdenes)                  | 27 de septiembre de 2014                               |
| Fecha Recepción Provisional original                      | 20 de mayo de 2015                                     |
| Orden de cambio N°1 (Ampliación de plazo)                 | 120 días calendario                                    |
| Orden de cambio N°2 (Ampliación de plazo)                 | 37 días calendario                                     |
| Orden de cambio N°3 (Ampliación de plazo)                 | 469 días calendario                                    |
| Orden de cambio N°4 (Ampliación de plazo)                 | 27 días calendario                                     |
| Contrato modificadorio N°1 (Ampliación de plazo)          | 43 días calendario                                     |
| Nueva fecha recepción provisional                         | <b>23 de marzo de 2017</b>                             |
| Nueva Fecha Recepción Definitiva                          | <b>21 de junio de 2017</b>                             |
| Multas y penalidades por Retraso                          | 0.00 Bs.   |

#### 4. DE LA CONSULTORÍA DEL PROYECTO:

Con respecto al este punto es importante resaltar y destacar que luego de revisar la documentación disponible en la Secretaria Departamental de Infraestructura para el desarrollo, que actualmente NO SE CUENTA con el proyecto de la consultoría para la CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE TRANSPORTE PUBLICO TURÍSTICO FLUVIAL EN EL EJE MADRE DE DIOS."

En ese sentido se sugiere solicitar a la Unidad de Turismo informe sobre el proyecto de CONSULTORÍA en cuestión.

#### 5. INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS:

A continuación, se describen cronológicamente todas las actividades y gestiones realizadas en el proceso de contratación del proyecto: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE TRANSPORTE PUBLICO TURÍSTICO FLUVIAL EN EL EJE MADRE DE DIOS." En base a la documentación disponible.





Para una mejor comprensión y visualización, los cuadros están estructurados de izquierda a derecha de la siguiente forma:

1. Fecha de emisión del documento
2. Código del documento
3. Referencia del documento
4. Descripción y/o detalle del documento
5. Firma de los responsables funcionarios públicos
6. Observaciones o aclaraciones al contenido del documento.

Asimismo, en el **Cuadro N°1** se detallan todas las actividades del proceso de licitación: **LP N° 006/O/2013**, en el **Cuadro N°2** se detallan todas las actividades del proceso de licitación: **LP N° 007/O/2013** y en el **Cuadro N°3** se detallan todas las actividades del proceso de licitación: **LP N° 023/O/2013**, este último se logra concretar y se realiza la firma de contrato e inicio y conclusión de la construcción del proyecto de referencia.

| CUADRO N°1                  |                               |   |  |  |   |
|-----------------------------|-------------------------------|---|--|--|---|
| LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL |                               |   | LP N° 006/O/2013 (PRIMERA CONVOCATORIA)  |  |   |
| FECHA                       | CÓDIGO DOCUMENTO              | REFERENCIA DEL DOCUMENTO  | DESCRIPCIÓN  | AUTORIZADO Y FIRMADO   | OBSERVACIONES   |
| 14/05/2013                  | U.D.T. N°119                  | PROYECTO:<br>"CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE TRANSPORTE PUBLICO FLUVIAL EN EL EJE RIO MADRE DE DIOS BENI" | Adjunta a la presente Términos de Referencia (TDR'S) para el inicio de la Licitación Pública al Secretario de economía y finanzas:<br><b>Lic. Rommel Ferreira</b><br><br>Certifica que la secretaria de infraestructura para el desarrollo, tiene inscrito en el sistema de información sobre inversiones (SISIN): el proyecto "Construcción Y Equipamiento De Transporte Publico Fluvial En El Eje Rio Madre De Dios Beni".<br>Código SISIN: <b>9090387500000</b><br>Categoría: <b>014-0005-00</b><br>Etapa de inversión: INICIO PROCESO DE CONTRATACIÓN.<br>Presupuesto Garantizado:<br>Gestión 2013: 1,285,000.00 Bs.<br>Gestión 2014: 1,715,000.00 Bs. | <b>Lic. Yuvinka Vidal Balcázar RESPONSABLE</b><br>"CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE TRANSPORTE PUBLICO FLUVIAL EN EL EJE RIO MADRE DE DIOS BENI"<br><br><b>Rosmary Dorado Hurtado</b><br>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN. | <b>Monto Referencial 3,000,000.00</b><br>(tres millones 00/100 bolivianos).<br>Plazo: 240 días calendario |
| 14/06/2013                  | S.P.F.E.-D.E.S.I. N° 348/2013 | RESPUESTA HOJA DE RUTA N° SEF N° 1657/2013  |  |  |   |
| 13/06/2013                  | N° 054/2013 R.A.G N° 054/2013 | RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN N° 054/2013   | El gobernador del departamento de Pando, en el uso de sus específicas atribuciones conferidas por ley resuelve:<br>Comprometer los recursos para la gestión 2014 de acuerdo al cronograma y  | <b>Dr. Luis Adolfo Flores Roberts</b><br>Gobernador<br>Gobierno Autónomo Departamental de Pando.   | <b>Recurso comprometido para la gestión 2014 es de Bs. 1,715,000</b>                                      |





**INFORME**

G.A.D.P./S.A.J./D.P.J. N°73/2024

A : Dr. Regis Germán Richter Alencar

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE PANDO


Vía :  Abg. Milena Hurtado Apinaye

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
G.A.D.P.

Abog. Milena Hurtado Apinaye  
SECRETARÍA DPTAL. DE ASUNTOS JURÍDICOS  
Gobierno Autónomo Dptal. de Pando



DE : Abg. José Javier Aguilera Quiroga  
ASESOR LEGAL D.P.J. /G.A.D.P.

  
Abog. José Javier Aguilera Quiroga  
ASESOR JURÍDICO  
Gobierno Autónomo Dptal. de Pando

REF. : RESPUESTA A HOJA DE RUTA CNG 225/2024 y P.I.E. N° 537/2023-2024

FECHA: Cobija, 17 de junio de 2024.

Señor Gobernador:

En cumplimiento a la Hoja de Ruta N° CNG 225/2024, con relación al P.I.E. N° 537/2023-2024, de fecha 25 de abril del año 2024, emitido por la Sen. Simona Apaza Quispe en su calidad de PRESIDENTE EN EJERCICIO CAMARA DE SENADORES y Julio Diego Romaña Galindo, como SENADOR SECRETARIO, se tiene a bien responder conforme solicita:

Al punto numero 3:

En lo relativo a las irregularidades en la construcción del Barco Turístico de los ríos de Pando, el G.A.D.P. inicio las siguientes acciones:

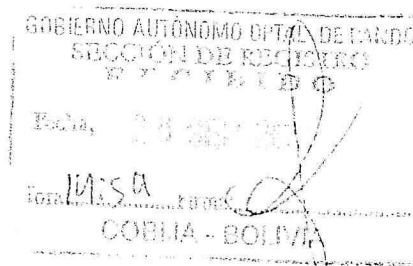
1. Mediante la Autoridad Sumariante se inició proceso Administrativo con relación al programa de Implementación y mantenimiento del Barco Fluvial Turístico y Social de los Ríos del Departamento de Pando proceso iniciado producto de la Nota Administrativa EN/GP33/S22 W2, emitida por la Contraloría, a la fecha el proceso en cuestión en encuentra con resolución inicial y en proceso de notificación.
2. Mediante CITE:GADP-STRIA N° 321/2024, se solicitó a la Contraloría General del Estado, informe de Auditoría al Proyecto de "Construcción y equipamiento del transporte fluvial Turístico y social en el Eje Rio Madre de Dios"
3. La Secretaria de Asuntos Jurídicos emitió diferentes solicitudes de información a las unidades correspondientes del G.A.D.P., con la finalidad de recaudar y recolectar información suficiente y necesaria para iniciar las acciones que correspondan.

Es cuanto informamos para fines consiguientes.  
Adjunta documentales.



Cobija, 28 de septiembre de 2023  
CGE/GDN-Of. 494/2023  
EN/GP33/S22 W2

Señor  
Dr. Regis Germán Richter Alencar  
GOBERNADOR  
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE PANDO  
Presente



De mi consideración:

La Contraloría General del Estado a través de la Gerencia Departamental de Pando, efectuó en el Gobierno Autónomo Departamental de Pando (GADP), la Supervisión sobre si las acciones efectuadas respecto a la implementación y mantenimiento contribuyeron al funcionamiento del Barco Fluvial Turístico y Social, por el periodo comprendido en la gestión 2021 y al primer semestre de la gestión 2022, emergente de la cual emitió el Informe N° EN/GP33/S22-G1, de 30 de diciembre de 2022.

Como resultado de la citada supervisión, se han identificado acciones y omisiones que vulneran el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta funcionaria, según se describe a continuación:

Gastos en sueldos del personal no destinados en su integridad al programa "Implementación y Mantenimiento del Barco Fluvial Turístico y Social en los Ríos del Departamento de Pando", sino a otros programas de la entidad.

En los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2021, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del Gobierno Autónomo Departamental de Pando, solicitó a la Secretaría Departamental de Administración y Finanzas, la realización del pago de sueldos al personal eventual, adjuntando las Planillas de Sueldos suscritas por el responsable de su elaboración y el Jefe de Recursos Humanos.

En la siguiente tabla se detallan las solicitudes y planillas de sueldos y salarios de los servidores públicos que pertenecen al programa "Implementación y Mantenimiento del Barco Fluvial Turístico y Social en los Ríos del Departamento de Pando", considerando su total ganado más aportes patronales (16,71%):

| GERENCIA CENTRAL  | GERENCIAS DEPARTAMENTALES  |   |   |  |   |   |   |  |  |  |
|---|--|---|---|--|---|---|---|--|--|--|
| Cochabamba esq. Colón<br>(331) (2) 2177400<br>(331) (2) 2000861<br><br>contraloria.gob.bo | <b>Santa Cruz</b><br>Av. Trinidad No. 706,<br>2° Anillo<br>Teléfono: (3) 3343252<br>3113630<br>Fax: (3) 3343355<br>Santa Cruz de la Sierra | <b>Cochabamba</b><br>Calle Jordán N° 351<br>Teléfono: (4) 4234003<br>Fax: (4) 4234007<br>Cochabamba | <b>Chuquisaca</b><br>Calle Bolívar N° 701<br>esq. Dalence<br>Teléfono: (4) 6453870<br>Fax: (4) 6913283<br>Sucre | <b>Oruro</b><br>Calle P° de Octubre N° 6259<br>entre Sucre y Murguía<br>Teléfono: (2) 5277206<br>Fax: (2) 5277203<br>Oruro | <b>Potosí</b><br>Calle Frías N° 66<br>Teléfono: (2) 6223817<br>Fax: (2) 6223876<br>Potosí | <b>Tarija</b><br>Calle La Madrid N° E-182<br>Esq. Suipacha<br>Teléfono: (4) 6643779<br>Fax: (4) 6643604<br>Tarija | <b>Beni</b><br>Calle Nicolás Suárez N° 517<br>Teléfono: (3) 4620138<br>Fax: (3) 4620588<br>Trinidad | <b>Pando</b><br>Av.9 de Febrero<br>Teléfono: (3) 84<br>Fax: (3) 842273<br>Cobija |  |  |

CGE/GDN-Of. 494/2023  
EN/GP33/S22 W2

Tabla N° 1

Solicitudes de pago de sueldos realizadas por la Unidad de Recursos Humanos del personal eventual dependiente del Programa "Implementación y Mantenimiento del Barco Fluvial Turístico y Social en los Ríos del Departamento de Pando"

| Mes                         | Solicitud de pago de sueldos al personal  |          | Planilla de sueldo del personal a contrata |  |   |                  | Aportes Patronales (16,71%)* |
|-----------------------------|---|----------|--|--|---|------------------|------------------------------|
|                             | Nota                                      | Fecha    | Firmada por                                | Servidores Públicos (SP) dependientes del programa |   | Total ganado     |                              |
|                             |   |          |  | Cantidad   | Nombres   |                  |                              |
| Julio                       | CITE:G.A.D.<br>P/U.RR.IHH-2<br>N°113/2021 | 10/08/21 | Franz Velez Marubay                        | 2  | Jaime Pinto Escobar<br>Grover Saucedo Mendoza   | 7.332,00         | 1.225,18                     |
| Mario Juan Aguada Imanareco |   |          |  |  |   |                  |                              |
| Agosto                      | CITE:G.A.D.<br>P/U.RR.IHH-2<br>N°137/2021 | 02/09/21 | Franz Velez Marubay                        | 2  | Jaime Pinto Escobar<br>Grover Saucedo Mendoza   | 10.296,00        | 1.720,46                     |
| Mario Juan Aguada Imanareco |   |          |  |  |   |                  |                              |
| Septiembre                  | CITE:G.A.D.<br>P/U.RR.IHH-2<br>N°164/2021 | 04/10/21 | Franz Velez Marubay                        | 5  | Jaime Pinto Escobar<br>Grover Saucedo Mendoza<br>Alisson Gabriel Mantilla Ortiz<br>Gabriela Paola Cartagena Poma Lidia Vaca Mosqueira | 20.626,80        | 3.446,74                     |
| Mario Juan Aguada Imanareco |   |          |  |  |   |                  |                              |
| Octubre                     | CITE:G.A.D.<br>P/U.RR.IHH-2<br>N°201/2021 | 09/11/21 | Franz Velez Marubay                        | 5  | Jaime Pinto Escobar<br>Grover Saucedo Mendoza<br>Alisson Gabriel Mantilla Ortiz<br>Gabriela Paola Cartagena Poma Lidia Vaca Mosqueira | 20.626,80        | 3.446,74                     |
| Mario Juan Aguada Imanareco |   |          |  |  |   |                  |                              |
| <b>Total</b>                |   |          |  | <b>14</b>  |   | <b>58.881,60</b> | <b>9.839,12</b>              |

Fuente: Notas de solicitud de pago de sueldos al personal eventual, planillas de sueldos de personal a contrato adjuntas, para los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2021

\*Cálculo de Aportes Patronales realizado por la Comisión de Auditoría de la CGE

Las solicitudes recibidas por la Secretaría Departamental de Administración y Finanzas a través de hojas de ruta, detalladas en la tabla N° 2, generaron instrucciones de revisar y proceder, dando lugar a la elaboración de los registros de ejecución de gastos; cargando el gasto a la categoría programática 13 0 080 del programa "Implementación y Mantenimiento del Barco Fluvial Turístico y Social en los Ríos del Departamento de Pando".

Al respecto, la Unidad de Presupuesto, realizó el registro con imputaciones presupuestarias, al programa "Implementación y Mantenimiento del Barco Fluvial Turístico y Social en los Ríos del Departamento de Pando" con respaldoado en una hoja que contiene un cuadro de cálculos con importes globales a pagar, mismo que no tiene el detalle del personal al que corresponden los gastos. Posteriormente la Unidad de Contabilidad, realizó el registro de gastos, considerando los importes de líquido pagable del cuadro de cálculos mencionado anteriormente. Los comprobantes fueron suscritos por los Jefes de las respectivas Unidades de Presupuesto y Contabilidad como constancia de su aprobación, así como por el Director de Finanzas y Tributos; y el Secretario Departamental de Administración y Finanzas. El detalle de registros de gastos y firmas se expone a continuación:

CGE/GDN-Of. 494/2023  
EN/GP33/S22 W2

Tabla N° 2  
Registros de Ejecución de Gastos con relación a personal dependiente del Programa "Implementación y Mantenimiento del Barco Fluvial Turístico y Social en los Ríos del Departamento de Pando", con categoría programática 13 0 080.

| Mes        | Hoja de Ruta        | Comprobantes de Registros de Ejecución de Gastos |          |                      |                             |                          |                              |
|------------|---------------------|--|----------|----------------------|-----------------------------|--------------------------|------------------------------|
|            |                     | N° de Preventivo                                 | Fecha    | Importe ejecutado Bs | Firma de Aprobación         | Firmas de Revisión       |                              |
|            |                     |  |          |                      |                             | Dir. De Finanzas-Tributo | Secret. de Admin. y Finanzas |
| Julio      | GAP-SAF-2:836/2021  | 1307   | 10/08/21 | 23.730,51            | Clavel Félix Espinoza Condo | Alejandro López Cahuana  | Milton Soria Oliveira        |
| Agosto     | GAP-SAF-2:1084/2021 | 1539   | 02/09/21 | 26.210,73            | Clavel Félix Espinoza Condo | S/F                      | Milton Soria Oliveira        |
| Septiembre | GAP-SAF-2:1252/2021 | 1768   | 04/10/21 | 31.675,56            | Clavel Félix Espinoza Condo | Alejandro López Cahuana  | Milton Soria Oliveira        |
| Octubre    | GAP-SAF-2:1449/2021 | 2045   | 09/11/21 | 37.487,72            | Clavel Félix Espinoza Condo | S/F                      | S/F                          |
| Total      |                     |  |          | 119.104,52           |                             |                          |                              |

Fuente: Comprobantes de Registros de Ejecución de Gastos, con cargo a la categoría programática 13 0 080 del Programa "Implementación y Mantenimiento del Barco Fluvial Turístico y Social en los Ríos Dpto. Pando".  
S/F= Sin firma

De la evaluación de los documentos descritos en las tablas Nrs. 1 y 2 de la presente nota, se establece que al momento de realizar la solicitud de pago de sueldos, se adjuntó planillas que solo incluían el personal que efectivamente cumplió funciones en el programa, sin embargo cuando se efectuó el registro presupuestario de gastos se realizó con otra planilla de sueldos que incluía a funcionarios ajenos al programa debido a que la Unidad de Recursos Humanos paralelamente a la remisión de planillas mensuales en formato físico (julio, agosto, septiembre y octubre de 2021), fue responsable del envío de planillas diferentes en formato digital al Responsable de la Unidad de Presupuesto, agregando 13 servidores públicos como si hubiesen sido dependientes del programa del Barco, tal como se expone en la tabla N° 3.

La situación observada fue corroborada con la Certificación de Planillas G.A.D.P./U.RR.HH.-2:/AP N° 194/2022, de 6 de octubre de 2022, suscrita por Mario Juan Aguada Imanareco, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Alexander López Chapiana, Responsable de Elaboración de Certificaciones del Gobierno Autónomo Departamental de Pando, en la que se verificó que el pago de sueldos de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2021, incluyen a funcionarios ajenos al programa "Implementación y Mantenimiento del Barco Fluvial Turístico y Social en los Ríos del Departamento de Pando" tal como se detalla en la tabla N° 3.

Adicionalmente, en reunión sostenida el 22 de mayo de 2023, con Mario Juan Aguada Imanareco, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos GADP y Ronald Maradey Deromedis, Responsable de Elaboración de Planillas a.i., del GADP, expresaron las siguientes aclaraciones:

« Adicionalmente a la planilla en físico, el digital de la misma era enviada mediante correo electrónico institucional del responsable de elaboración de planillas al Jefe de la Unidad de



CGE/GDN-Of. 494/2023  
EN/GP33/S22 W2

Presupuestos. El digital de las planillas al margen de la información física, incluía celdas o columnas ocultas en las que se identificaban por cada funcionario, información del programa, del presupuesto y partidas de gasto específicas para que sean base del posterior registro presupuestario y contable (...) La Certificación de planillas es elaborada considerando el digital de las planillas centralizadas de todos los meses ».

De similar manera, según acta de reunión sostenida el 23 de mayo de 2023, Clavei Félix Espinoza Condo, Jefe de la Unidad de Presupuesto GADP, manifestó que:

«Adicionalmente a la remisión de la nota formal y planillas en físico, el responsable de planillas de recursos humanos, enviaba en digital un archivo (planilla detallada del personal en el que se identifica el programa al cual corresponde y los importes para el registro presupuestario, asimismo la categoría programática y la fuente de financiamiento (...)). Sobre la base de la información indicada, el Jefe de la Unidad de Presupuestos, autoriza el registro correspondiente a cargo del personal de la unidad, para luego ser remitida a la unidad de contabilidad».

Por lo señalado, se establece que con recursos del programa "Implementación y Mantenimiento del Barco Fluvial Turístico y Social en los Ríos del Departamento de Pando", se han financiado los pagos de sueldos, de personal eventual mas aportes patronales por un importe total de Bs50.383,80, en favor de servidores públicos ajenos al programa. En la siguiente tabla se expone información de las planillas físicas de sueldos y salarios que se encuentran adjuntas a los comprobantes contables (mismas que consideran a 14 funcionarios pertenecientes al programa) y las planillas de sueldos y salarios con las que efectivamente se imputaron los gastos de sueldos y salarios para el programa considerando 27 funcionarios de los cuales 13 no pertenecen al citado programa:

Tabla N° 3  
Diferencias de información registrada respecto de Servidores Públicos (SP) dependientes del programa "Implementación y Mantenimiento del Barco Fluvial Turístico y Social en los Ríos del Departamento de Pando" categoría programática 13 0 080

| Mes    | Planilla de sueldos en físico |                  | Aportes Patronales (16,71%) (c) | Cantidad de SP según Certificación de Planillas (d) | Registros de Ejecución de Gastos |  | Diferencias entre Planillas y Certificaciones |  | S.P. observados y programas de los que formaban parte  |                                 |
|--------|-------------------------------|------------------|---------------------------------|---|----------------------------------|--|---|--|--|---------------------------------|
|        | SP (a)                        | Total Ganado (b) |                                 |   | Nº de Preventivo (e)             | Total de imputación Presupuestaria (f) | SP (g)= (d)-(a)                               | Importes registrados en exceso (h)=(e)-(b)-(c) | Nombre de los SP (h)   | ID (i)                          |
| Julio  | 2                             | 7.332,00         | 1.225,18                        | 7   | 1307                             | 23.730,51                              | 5   | 15.173,33                                      | -Olivia Avaroma<br>Silvia<br>-Paruma<br>Fernández<br>Yeison<br>-Lero Vic<br>Marino.<br>-Nakashima<br>Castillo Carlos<br>-Luzaga<br>Carrillo Silvia | P07<br>P07<br>P07<br>P07<br>P07 |
| Agosto | 2                             | 10.296,00        | 1.720,46                        | 5   | 1539                             | 26.210,73                              | 3   | 14.194,27                                      | -Paruma<br>Fernández<br>Yeison<br>-Lero Vic  | P07<br>P07<br>P07               |



CGE/GDN-Of. 494/2023  
EN/GP33/S22 W2

| Mes          | Planilla de sueldos en físico |                  | Aportes Patronales (16,71%) (c) | Cantidad de SP según Certificación de Planillas (d) | Registros de Ejecución de Gastos |  | Diferencias entre Planillas y Certificaciones |  | S.P. observados y programas de los que formaban parte |   |                   |
|--------------|-------------------------------|------------------|---------------------------------|---|----------------------------------|--|---|--|---|---|-------------------|
|              | SP (a)                        | Total Ganado (b) |                                 |   | Nº de Preventivo (e)             | Total de imputación Presupuestaria (f) | SP (g)= (d)-(a)                               | Importes registrados en exceso (h)=(e)-(b)-(c) | Nombres de los SP (h)                                 | ID (i)  |                   |
|              |                               |                  |                                 |   |                                  |  |   |  |   | Marino<br>-Ruiz Cabrera<br>Gabriela   |                   |
| Septiembre   | 5                             | 20.626,80        | 3.446,74                        | 7   | 1768                             | 31.675,56                              | 2   | 7.602,02                                       |   | -Ruiz Cabrera<br>Gabriela<br>-Hurtado<br>Camargo<br>Rosario                             | P07<br>P30        |
| Octubre      | 5                             | 20.626,80        | 3.446,74                        | 8   | 2045                             | 37.487,72                              | 3   | 13.414,18                                      |   | -Cuno Limachi<br>León<br>-Arano<br>Lazcano<br>Lindsay<br>-Hurtado<br>Camargo<br>Rosario | P01<br>P05<br>P30 |
| <b>Total</b> | <b>14</b>                     | <b>58.881,60</b> | <b>9.839,12</b>                 | <b>27</b>   |                                  | <b>119.104,52</b>                      | <b>13</b>                                     | <b>50.383,80</b>                               |   |   |                   |

SP= Servidor público.

P01: Control Monitoreo y Fiscalización Medio Ambiental de Obras y Proyectos en el Departamento de Pando.

P05: Funcionamiento y Operación de la O.T. Plus Pando.

P07: Promoción del Turismo en Pando.

P30: Asistencia Social.

Fuente:

a), b) Planillas de sueldos del personal a contrato correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2021.

d), h) Certificación de planillas G.A.D.P./U.RR.HH.-2:/AP N° 194/2022, de 06 de octubre de 2022.

e), f) Comprobantes de Registros de Ejecución de Gastos (certificación presupuestaria), para los preventivos Nrs 1307, 1539, 1768, 2045 y 2641, con cargo a los objetos de gasto 1.2.1 (personal eventual).

c) Planilla de cálculo de Aportes Patronales realizado por la Comisión de Auditoría de la CGE.

Con relación a la participación de los servidores públicos responsables de las acciones u omisiones que se constituyen en contravenciones al ordenamiento jurídico administrativo para las observaciones expuestas en la tabla N° 3, se tiene lo siguiente:

Mario Juan Aguada Imanareco, designado mediante Memorándum GADP/RR.HH. N° 002/2021 de 04 de mayo de 2021, como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con notas CITE:G.A.D.P/U.RR.HH-2 N° 113/2021, CITE:G.A.D.P/U.RR.HH-2 N° 137/2021, CITE:G.A.D.P/U.RR.HH-2 N° 164/2021 y CITE:G.A.D.P/U.RR.HH-2 N° 201/2021, solicitó a la Secretaría Departamental de Administración y Finanzas, el pago de salarios del personal eventual para los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2021, adjuntando en físico las planillas de sueldos del personal a contrato que efectivamente ejercían funciones en el programa, sin embargo, paralelamente emitió otras en formato digital incluyendo 13 funcionarios ajenos al programa, como lo demuestra la Certificación de Planillas G.A.D.P./U.RR.HH.-2:/AP N° 194/2022 de 6 de octubre de 2022, situación detallada en la tabla N° 3 de la presente nota; ocasionando que el programa haya sido afectado con el uso de sus recursos; incumpliendo así, el numeral 7 de las funciones establecidas para el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, del Manual de Organización y Funciones del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Pando,



CGE/GDN-Of. 494/2023  
EN/GP33/S22 W2

aprobado mediante Decreto Departamental N° 020/2016 de 20 de diciembre de 2016, que dispone: «Elaborar, procesar y ejecutar las planillas de sueldos en relación a descuentos de subsidios de natalidad»; y contraviniendo los artículos Nrs. 14 y 38 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales del 20 de julio de 1990, que establecen: «Los procedimientos de control interno previo se aplicarán por todas las unidades de la entidad antes de la ejecución de sus operaciones y actividades o de que sus actos causen efecto», y «Los profesionales y demás servidores públicos son responsables por los informes y documentos que suscriban», respectivamente.

Franz Velez Marubay, designado mediante Memorándum U.RR.HH. N° 1/2021 de 04 de enero de 2021, como Personal de Ítem N° 6 y con funciones específicas para la elaboración de planillas salariales, según Memorándum RR.HH.N°003/2021 de 06 de mayo de 2021; elaboró las planillas de sueldos del personal eventual de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2021, incluyendo a personas que efectivamente ejercían funciones en el programa y paralelamente envió al Responsable de la Unidad de Presupuesto, otra planilla en formato digital incluyendo 13 funcionarios ajenos al programa, como se describe en las tablas Nrs. 1 y 3 y lo demuestra la Certificación de Planillas G.A.D.P./U.RR.HH.-2:/AP N°194/2022 de 6 de octubre de 2022, acta de 22 de mayo de 2023 suscrita por Mario Juan Aguada Imanareco, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Ronald Maradey Deromedis, Responsable de Elaboración de Planillas a.i.; y acta de 23 de mayo de 2023 suscrita por Clavel Félix Espinoza Condo, Jefe de la Unidad de Presupuesto; incumpliendo así los artículos Nrs. 14 y 38 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales del 20 de julio de 1990, que establecen: «Los procedimientos de control interno previo se aplicarán por todas las unidades de la entidad antes de la ejecución de sus operaciones y actividades o de que sus actos causen efecto», y «Los profesionales y demás servidores públicos son responsables por los informes y documentos que suscriban», respectivamente.

Milton Soria Oliveira, designado como Secretario Departamental de Administración y Finanzas, mediante Memorándum G.A.D.P./R.G.R.A/N° 6/2021 de 7 de mayo de 2021; en el ejercicio de sus funciones, mediante hojas de ruta, autorizó a las unidades dependientes de su secretaría, el inicio del procedimiento de pago de sueldos del personal eventual para los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2021 y suscribió los Comprobantes de Registros de Ejecución de Gastos, según preventivos Nrs. 1307, 1539, 1768 y 2045; autorizando el pago de sueldos con recursos del Programa "Implementación y Mantenimiento del Barco Fluvial Turístico y Social en los ríos del departamento de Pando" a 13 funcionarios ajenos al mismo; incumpliendo el numeral 7 de las funciones establecidas para el Secretario Departamental de Administración y Finanzas del Manual de Organización y Funciones del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Pando, aprobado mediante Decreto Departamental N° 020/2016 de 20 de diciembre de 2016, que dispone: «Controlar la ejecución del presupuesto de la Gobernación». De similar manera incumplió el Artículo 9, del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Pando, aprobado con Resolución Departamental de



CGE/GDN-Of. 494/2023  
EN/GP33/S22 W2

Pando N° 016/2011, de 29 de abril de 2011 que dispone: «El Secretario Departamental de Economía y Finanzas, es responsable de (...). La ejecución de los recursos presupuestarios asignados». Finalmente el servidor público incumplió lo establecido en el Artículo 11, del Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada del Gobierno Autónomo Departamental de Pando que dispone: «e) Las Autoridades Responsables de la Secretaría Departamental de Economía y Finanzas son responsables de: (...) Controlar el registro de operaciones en el Sistema de Contabilidad Integrada (SCI)».

Alejandro López Cahuana, designado como Director de Finanzas y Tributos, mediante Memorándum G.A.D.P./R.G.R.A/N° 22/2021 de 20 de mayo de 2021; en el ejercicio de sus funciones, mediante el uso de hojas de ruta, autorizó a las unidades dependientes de su Dirección, el inicio del procedimiento de pago de sueldos del personal eventual para los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2021 y suscribió los Comprobantes de Registros de Ejecución de Gastos según preventivos Nrs. 1307, 1539, 1768 y 2045, dando lugar al pago de sueldos con recursos del Programa “Implementación y Mantenimiento del Barco Fluvial Turístico y Social en los Ríos del Departamento de Pando” a 13 funcionarios ajenos al mismo, incumpliendo el numeral 7 de las funciones establecidas para el Director de Finanzas y Tributos del Manual de Organización y Funciones del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Pando, aprobado mediante Decreto Departamental N° 020/2016 de 20 de diciembre de 2016, que dispone: «Analizar la documentación de respaldo para el registro de las diferentes etapas del gasto y el ingreso en el SIGEP (...)». Asimismo, contravino los artículos Nrs. 14 y 38 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales del 20 de julio de 1990, que establecen: «Los procedimientos de control interno previo se aplicarán por todas las unidades de la entidad antes de la ejecución de sus operaciones y actividades o de que sus actos causen efecto», y «Los profesionales y demás servidores públicos son responsables por los informes y documentos que suscriban», respectivamente.

Clavel Félix Espinoza Condo, designado como Jefe Unidad de Presupuesto mediante Memorándum G.A.D.P./U.RR.HH. N° 007/2021 de 18 de mayo de 2021, en el ejercicio de sus funciones, según Hojas de Ruta de solicitudes para el pago de planillas de sueldos de julio, agosto, septiembre y octubre de 2021, recibió instrucciones de parte de Alejandro López Cahuana, Director de Finanzas y Tributos GADP para: «Revisar, proceder conforme como corresponde» y habiendo recibido adicionalmente una planilla diferente en formato digital como lo señala según acta de 23 de mayo de 2023, emite el Registros de Ejecución de Gastos según preventivos Nrs. 1307, 1539, 1768 y 2045, que posteriormente daría lugar al pago de sueldos con recursos del Programa “Implementación y Mantenimiento del Barco Fluvial Turístico y Social en los Ríos del Departamento de Pando” a 13 funcionarios ajenos al mismo, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 12 de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, aprobadas con Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005 y que establecen: «I.- La elaboración y ejecución del Presupuesto, es responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva, y de todos los servidores públicos involucrados, en el ámbito de sus competencias». Asimismo, incumplió el artículo 11 del Reglamento Específico del





CGE/GDN-Of. 494/2023  
EN/GP33/S22 W2

Sistema de Contabilidad Integrada del Gobierno Autónomo Departamental de Pando, aprobado mediante Resolución Departamental de Pando N° 014/2011, de 14 de abril de 2011, mismo que establece: «Niveles de Organización y Responsabilidad (...). 4. Nivel Operativo (...). d) El Jefe de la Unidad de Presupuestos de la Dirección Financiera es responsable de: Controlar la ejecución de los presupuestos de recursos y gastos».

Dina Capobianco Robles, designada como Jefe Unidad de Contabilidad, mediante Memorandum G.A.D.P./U.RR.HH. N° 008/2021 de 20 de mayo de 2021, en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a Hojas de Ruta referidas a solicitudes para el pago de planillas de sueldos de julio, agosto, septiembre y octubre de 2021, como responsable de unidad, no verificó la planilla física recibida y emitió en base a la planilla digital, los Registros de Ejecución de Gastos según preventivos Nrs. 1307, 1539, 1768 y 2045, que posteriormente darían lugar al pago de sueldos con recursos del Programa "Implementación y Mantenimiento del Barco Fluvial Turístico y Social en los ríos del departamento de Pando" a 13 funcionarios ajenos al mismo, incumpliendo el numeral 7 de las funciones establecidas para el Jefe Unidad de Contabilidad, del Manual de Organización y Funciones del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Pando, aprobado mediante Decreto Departamental N° 020/2016 de 20 de diciembre de 2016, que dispone: «Controlar y supervisar los registros de las operaciones financieras patrimoniales. Aprobar y suscribir los comprobantes de contabilidad de egresos. Revisar la documentación de respaldo de los comprobantes contables, que estos sean suficientes, pertinentes y oportunos».

Las contravenciones al ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta funcionaria de los servidores públicos responsables, expuestas en la presente nota; están relacionadas con la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, del 20 de julio de 1990, que dispone: «Artículo 14. Los procedimientos de control interno previo se aplicarán por todas las unidades de la entidad antes de la ejecución de sus operaciones y actividades o de que sus actos causen efecto. (...) Artículo 28. «Todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo. A ese efecto: (...) La responsabilidad administrativa, ejecutiva, civil y penal se determinará tomando en cuenta los resultados de la acción u omisión (...)», Artículo 29. « La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico-administrativo y las normas que regulan la conducta funcionaria del servidor público. (...)».

Asimismo, el Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 23318-A del 3 de noviembre de 1992, modificado por los Decretos Supremos Nrs. 26237 y 29820 del 29 de junio de 2001 y 26 de noviembre de 2008, entre otros, establece: «Artículo 14. (Ordenamiento jurídico administrativo y normas de conducta) I. El ordenamiento jurídico administrativo a que se refiere el artículo 29 de la Ley N° 1178, está constituido por las disposiciones legales atinentes a la Administración Pública y vigentes en el país al momento en que se realizó el acto u omisión. II. Las normas que regulan la conducta funcionaria del servidor público son: a) generales o las establecidas



CGE/GDN-Of. 494/2023  
EN/GP33/S22 W2

en el Estatuto del Funcionario Público y otras leyes, las que dicten el órgano rector competente o las entidades cabeza de sector, las normas específicamente aplicables para el ejercicio de las profesiones en el sector público, los Códigos de Ética a los que se refiere el artículo 13 del Estatuto del Funcionario Público (...). b) específicas o las establecidas por cada entidad, que en ningún caso deberán contravenir las anteriores (...))»

Por todo lo anterior, se recomienda al Gobernador del Gobierno Autónomo Departamental de Pando, poner en conocimiento de la Autoridad Sumariante para que disponga el inicio del proceso administrativo en contra los servidores públicos: Mario Juan Aguada Imanareco, Jefe Unidad de Recursos Humanos, Franz Velez Marubay, responsable de la Elaboración de Planillas Salariales, Milton Soria Oliveira, Secretario Departamental de Administración y Finanzas, Alejandro López Cahuana, Director de Finanzas y Tributos, Clavel Félix Espinoza Condo, Jefe Unidad de Presupuesto y Dina Capobianco Robles, Jefe Unidad de Contabilidad; como responsables de las contravenciones al ordenamiento jurídico administrativo descrito en la presente nota, en el marco de lo establecido en los artículos 18 y 21 inciso a) del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública aprobado por el Decreto Supremo N° 23318-A, de 3 de noviembre de 1992, modificados por los Decretos Supremos Nrs. 26237 y 29820, de 29 de junio de 2001 y 26 de noviembre de 2008, respectivamente, o se pronuncie en contrario con la debida fundamentación; debiendo en el plazo de cinco (5) días hábiles de recibida la presente, informar a este ente de Control Gubernamental, las acciones asumidas al respecto, se remite la documentación correspondiente, como medios de prueba en 94 fojas.

Asimismo, de corresponder, en cumplimiento del artículo 45 del Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República (actual Contraloría General del Estado), aprobado por Decreto Supremo N° 23215, de 22 de junio de 1992, concordante con el artículo 27 inciso g) de la Ley N° 1178, la Unidad Jurídica, deberá remitir informes a este Ente de Control Gubernamental, dando cuenta del inicio, estado y finalización del proceso administrativo.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Lic. Erika Chambilla Huanca  
GERENTE DEPARTAMENTAL DE PANDO a.i.  
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

ECH/FJ/v/xp/jcgs/pam  
SCGD/ INF-/006/2023  
Adj.: 94 fojas (Medios de Prueba)  
.cc: Archivo